

Municipio de Avellaneda

Boletín Oficial

Edición N°101



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 5260

Avellaneda, 22/10/2024

Expte. N° 2-127978-2024

Visto

La Ordenanza N° 24.730 y el Decreto N° 2150/2013, y

Considerando

Que los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 24.730 prohíbe en todas las calles de Avellaneda el tránsito de vehículos de más de veinticuatro (24) toneladas de peso bruto total y/o de más de un mil trescientos veinte centímetros (1320 cm) de largo, doscientos sesenta centímetros (260 cm) de ancho y cuatrocientos diez centímetros (410 cm) de alto.

Que asimismo el artículo 10° de la Ordenanza N° 24.730 otorga al Departamento Ejecutivo la determinación de los trayectos exceptuados de la prohibición que establece la misma en los artículos 1° y 2° respectivamente.

Que con fecha 31/05/2013 se determinaron los trayectos exceptuados de la mencionada prohibición a través del Decreto N° 2150/2013, trayectos que se detallan en su Anexo I.

Que la Subsecretaría de Tránsito, Transporte y Licencias de Conducir, ha realizado un relevamiento de la red de tránsito pesado actual.

Que resulta necesario modificar la extensión de ciertas arterias exceptuadas de la prohibición de circular, e incorporar arterias que no fueron oportunamente contempladas.

Por ello, conforme las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, el

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Decreto N° 2150/2013.

ARTÍCULO 2°: Determínese los trayectos de las arterias que se detallan en el Anexo I como aquellas que se hallan exceptuadas de la prohibición establecida en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 24.730.

ARTICULO 3°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

ARTERIAS EXCEPTUADAS DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR

Establecida en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 24.730

	ARTERIAS	ENTRE CALLES	SENTIDO
1	ACCESO SUDESTE	EN TODA SU EXTENSION	
2	AMEGHINO	E/C. PELLEGRINI Y M. ESTEVEZ	

3	ARGENTINO VALLE	E/PELLEGRINI Y NICOLAS AVELLANEDA	NORTE/SUR
4	ARREDONDO	E/LYNCH Y MADARIAGA	
5	AUTOPISTA BUENOS AIRES LA PLATA		
6	AVENIDA BELGRANO	E/VELEZ SANSFIELD Y LYNCH	
7	AVENIDA CRISOLOGO LARRALDE	EN TODA SU EXTENSION	
8	AVENIDA MITRE	E/LINCH Y CRAIG Y E/CHACABUCO Y PTE. PUEYRREDON Y E/ V. SANSFIELD Y 12 DE OCTUBRE	SUR/NORTE
9	AVENIDA MITRE	H. YRIGOYEN Y MAIPU Y E/BEGUERESTAIN Y LYNCH	NORTE/SUR
10	AVENIDA ROCA	E/DEBENEDETTI Y M. ESTEVEZ	
11	AVENIDA YRIGOYEN HIPOLITO	E/BRASIL Y MITRE	
12	BEGUERESTEIN	E/AV. ROCA Y AV. MITRE	
13	BOULEVARD DE LOS ITALIANOS	E/AV. MITRE Y C. LARRALDE	
14	BRASIL	E/ H.I YIGOYEN Y RIVADAVIA	
15	BUSTAMANTE	E/ H. YRIGOYEN Y LACARRA	
16	CABILDO	E/GALICIA E H. IRIGOYEN	
17	CASELLA PIÑEIRO	E/AV. BELGRANO Y AV. MITRE	
18	CENTENARIO URUGUAYO	E/CNO. GRAL. BELGRANO Y MITRE	
19	CNO. GRAL. BELGRANO	E/REPUBLICA DEL LIBANO Y LYNCH	
20	COLON	E/AV. H. YRIGOYEN Y VELEZ SANSFIELD	
21	CRAIG	E/AV. MITRE Y DEBENEDETTI	
22	CHACABUCO	E/ROCA Y MITRE	
23	CHILE	E/ RIVADAVIA Y MOLINEDO	
24	DE LA SERNA	E/H. IRIGOYEN Y GUTTEMBERG	

25	DEBENEDETTI	E/CRAIG Y SARGENTO PONCE	
26	DIAZ VELEZ	E/H. YRIGOYEN Y ACOSTA	OESTE/ESTE
27	FIORITO	E/ RIVADAVIA Y PIENOVÍ	
28	GUTTEMBERG	E/DE LA SERNA Y PUENTE AGÜERO	
29	HELGUERA	E/ H. YRIGOYEN Y GUTTEMBERG	
30	HEREDIA	E/ H. IRIGOYEN Y GUTTEMBERG	
31	J. M. FREIRE	E/ RIVADAVIA Y PIENOVÍ	
32	LOS POZOS	E/SUIPACHA Y CNO. GRAL. BELGRANO	
33	LYNCH	E/CNO. GRAL. BELGRANO Y MITRE	
34	M. ACOSTA	E/DIAZ VELEZ Y COLON	OESTE/ESTE
35	M. ESTEVEZ	E/ AMEGHINO Y AV. ROCA	
36	M. ESTEVEZ	E/ AV. ROCA Y AMEGHINO	
37	MADARIAGA	E/ MITRE Y CNO. GRAL. BELGRANO	ESTE/OESTE Y OESTE/ESTE
38	MAIPU	E/MITRE Y M. ANDREA	SUR-NORTE
39	MARTIN GARCIA	E/ HEREDIA Y PTE. SARMIENTO	
40	MONSEÑOR ANDREA	E/MAIPU Y H. YRIGOYEN	SUR/NORTE
41	MUJERES ARGENTINAS	EN TODA SU EXTENSION	
42	NICARAGUA	E/MITRE Y SGTO. PONCE	ESTE/OESTE Y OESTE/ESTE
43	NICOLAS AVELLANEDA	E/SARGENTO PONCE Y SUAREZ	
44	OBRREROS DE LA NEGRA	E/H. YRIGOYEN Y PELLEGRINI	SUR/NORTE
45	OCANTOS	e/ACCESO Y DESTILERIAS	
46	ONZARI FABIAN	E/CNO. GRAL. BELGRANO Y MITRE	
47	PIENOVÍ	E/ C.PELLEGRINI Y ECUADOR	

48	PTE. SARMIENTO	E/HEREDIA Y CNO. GRAL. BELGRANO	ESTE/OESTE Y OESTE/ESTE
49	RIVADAVIA	E/BRASIL E H. YRIGOYEN	
50	SALTA	E/LARRALDE Y CNO. GRAL. BELGRANO	
51	SARGENTO PONCE	E/SOLIS Y PUENTE	
52	SOLIS	E/OCANTO Y SARGENTO PONCE	
53	SUAREZ	E/SOLIS Y ACCESO SUDESTE	
54	SUIPACHA	E/CNO. GRAL. BELGRANO Y LARRALDE	
55	VELEZ SARSFIELD	E/AV. MITRE Y LIMAY Y E/LIMAY Y CRISOLOGO LARRALDE	